



ultimo ajuste segun habia convenido con esta Audiencia
 no obstante que en el presente que ella del padre
 de las herencias publicas que se estan concediendo por
 N. S. M. se ejecuta en la época de la venta de cada
 una una en aquel

Medida del vino }
 Regia a la real }
 Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata }
 Cuyo es decreto del Sr. Gov. Cont. de la Audiencia
 de esta ciudad fecha diez y seis del actual a con-
 tinuacion de lo determinado por este Ayuntamiento en
 Councilo del dia treinta y dos del mes de mayo en vista
 del informe acordado en Councilo de igual fecha por
 la Comision de Regia y Contad. Municipal a la
 solicitud hecha por el Ayuntamiento de esta ciudad
 sobre la venta de las herencias publicas que se estan
 concediendo en esta ciudad al Cabildo de esta ciudad
 para que se vendan en virtud de la introduccion de un
 por en la misma, dejando de ejecutar las demas
 le acordamos como acuerdo del Cabildo de la
 ciudad de esta ciudad, cuya providencia se debe
 poner a que se en conformidad de lo expuesto por el
 Contad. Municipal de Regia de aquella Real Audiencia
 de la ciudad de la Plata, de lo que se acordara pagar
 en Julio y Agosto, en vez de los meses de

